

RESOLUCIÓN Nº /2019 AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

0 5 SET. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 31866, de fecha 02 de septiembre del 2019; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 03 de septiembre del 2019; Resolución Exenta N°1913287489, de fecha 16 de agosto del 2019, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado - Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A- 25, de fecha 07 de julio del 2003, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2019, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

EUSEBIO LILLO Nº 311, LOCAL COMERCIAL 1

NOMBRE RUT

MI YEON JEON 21.498.194-7

GIRO

RESTAURANT COMERCIAL

ROL S.I.I.

571-01

: **UNIDAD VECINAL** 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que MI YEON JEON, Rut 21.498.194-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, epartamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M/ SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIA MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa 03.09.2019

DIRECTION MOISES ANDRADE ORTEGA

ATENCIÓN ALA TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE CONTRIBUYENTE